DIARIO DEL COMERCIO

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO

AÑO X | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN. En toda España, CINCO pesetas trimestre. En el extranjero, 15 pesetas trimestre. Pago adelantado. Remitidos y anuncios á precios convencionales. | Tarragona: Domingo 16 de Octubre 1904 | DIRECTOR: D. RAFAEL CAÑELLAS. Redacción: RAMBLA DE CASTELAR, 29, BAJOS. Administración: CALLE FORTUNY, 4, IMPRENTA | NÚM. 6973

Edición cerrada á las doce de la noche del sábado.

Las últimas elecciones DE SENADORES

No nos proponemos hablar de las elecciones que hace veinte y tantos meses tuvieron lugar en esta provincia. Hoy nos hemos de limitar á narrar lo ocurrido con posterioridad á las elecciones.

Por alto, un diputado provincial de la fracción del marqués de Marianao, de cuyo nombre no queremos acordarnos, como su propio hermano no quiso acordarse de él cuando se trató de redimirle del servicio militar, presentó la siguiente protesta que copiamos sin añadir ni quitar una tilde:

«Al Senado. N. N., diputado provincial por Tarragona y en tal concepto elector para senadores por dicha provincia, ante ese Alto Cuerpo comparece y en la mejor forma que procede, dice: —Que, en las elecciones verificadas el dia 10 del actual, han ocurrido tales hechos que desde luego ha de protestar contra el acta obtenida por D. Juan Cañellas y Tomás, no solo por la forma en que se verificó la elección, si que también por las circunstancias que concurren en el referido D. Juan Cañellas puesto que está completamente incapacitado para ejercer el cargo de senador.—Según el art. 53 de la vigente ley electoral de senadores, cuando los candidatos no hayan obtenido la mitad más uno de los votos se procederá á segunda votación entre los que hubiesen obtenido mayor número de votos y no cabe duda alguna que para este caso rige lo preceptuado en el art. 51, esto es, que no puede suspenderse la votación. Por tanto, proclamados D. Ernesto Castellar y D. Agustin Sardá que en primera votación obtuvieron mayoria absoluta, debia procederse inmediatamente á segunda votación entre los señores D. Juan Cañellas y D. Ramón Adell que fueron los que obtuvieron mayor número de votos, y sin embargo la mesa acordó suspender por tres horas la votación, hasta las cuatro de la tarde.—Reanudada la votación á la hora dicha fué invadido el Palacio de la Diputacion por personas extrañas al cuerpo electoral, personas que en su inmensa mayoria eran los que estuvieron procesados por el horroroso crimen de Espluga de Francolí, en donde fué asesinado un agente del Ayuntamiento, y cuyo crimen ha quedado impune, gracias á un jurado complaciente y á la habilidad del abogado defensor D. Juan Cañellas y Tomás, y esos mismos individuos con amenazas, coacciones y agresiones, de las cuales el dicente fué víctima, se impusieron al cuerpo electoral para sacar triunfante la candidatura de su protegido D. Juan Cañellas.—Desde luego puede asegurarse que si la votación no hubiese sido suspendida, nada de esto hubiera ocurrido por cuanto que dichos sujetos no se hubieran podido concertar para cometer los atropellos expresados, así como tampoco se hubiera faltado al principio de la ley, cuya falta trae consigo la nulidad de la segunda votación.—Por otro lado, D. Juan Cañellas y Tomás está incapacitado para ejercer el cargo de senador con arreglo á lo ordenado en el art. 26 de la Constitución que exige no estar inhabilitado en el ejercicio de sus derechos políticos y no tener sus bienes intervenidos y el Sr. Cañellas no solo está inhabilitado en sus derechos políticos según disponen los arts. 2.º y 5.º de la ley de 26 de Junio de 1890, si que también tiene intervenidos sus bienes. —Para comprobar este aserto basta leer las *Gacetas* de Madrid de los dias 12 y 13 de Abril de 1899, en las que se publica la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de Marzo de dicho año, por la que se declara concursado á don Juan Cañellas y Tomás, y como hasta ahora no ha sido rehabilitado que sepamos, de ahí que, según las disposiciones citadas, no tenga derechos políticos, tenga sus bienes intervenidos y continúe en estado de concursado. —No cansará más la atención de esa Alta Cámara exponiendo consideraciones que desde luego comprenderá y en la confianza de que con su innegable justicia ha de proceder al exámen del acta de dicho Sr. Cañellas, razón por la que respetuosamente —Suplica: que, en mérito de lo expuesto y en vista de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo (cuyas *Gacetas* se incluyen) se declare á D. Juan Cañellas y Tomás incapacitado para el cargo de senador.—Justicia que no duda alcanzar. —Tarragona 15 de Mayo de 1903.—N. N.»

A esta protesta, tan extemporánea y destituida de fundamento, contestaron los compromisarios y diputados provinciales adictos al partido liberal ortodoxo con el siguiente escrito:

«A la Comisión de Actas del Senado.

Los infrascritos, diputados provinciales y compromisarios, ante la Comisión de Actas atentamente acuden y respetuosamente exponen:

Que las elecciones de Senadores de esta provincia, verificadas en diez del actual, pueden servir de ejemplo de legalidad y sinceridad, en lo que se refiere al candidato D. Juan Cañellas y Tomás, habiendo reinado perfecto órden en la primera y en la segunda votaciones y habiendo tomado parte *en ambas casi todos* los diputados provinciales y los compromisarios.

De ahí que en aquel acto no se formulase protesta ni reclamación alguna, apareciendo limpias de toda protesta las actas de los tres senadores electos.

Con asombro se ha sabido que, por alto, un diputado provincial, *que tomó parte en ambas votaciones sin formular reclamación ni protesta*, ha acudido ante la Comisión de Actas del Senado, pretendiendo anular las elecciones por coacciones que supone cometidas por vecinos de Espluga de Francolí, no presentes al acto, é incapacitar á uno de los senadores electos, y aunque parece que aquí, en Tarragona, pudo y debió formular sus reclamaciones, y no ahí, ello obliga á los exponentes á salir á la defensa de las elecciones de Tarragona ante la Comisión de Actas del Senado. Precisamente, en la lucha formidable que se entabló entre el candidato D. Juan Cañellas y Tomás, que iba solo, de una parte, y los candidatos D. Ernesto Castellar Serra, D. Agustín Sardá Llabería y D. Ramón Adell Vidal, que iban unidos, y los candidatos D. Isidro Gassol y Civit y D. Domingo Sanlley, se vió desde los primeros momentos que el cuerpo electoral estaba en favor de los tres primeros, alcanzando D. Ernesto Castellar 138 votos, D. Agustín Sardá 116 votos y D. Juan Cañellas 100 votos. En dicha primera votación se permitió la entrada en el salón á los diputados provinciales, compromisarios y al público, cosa que no ocurrió en la segunda, pues en ésta solo se dejó entrar á los electores.

Faltando mayoría absoluta á D. Juan Cañellas hubo de procederse á segunda votación entre este candidato y D. Ramón Adell y Vidal, pero en aquel momento produjose una gritería entre los electores, porque se repartían candidaturas dentro del salón, contra lo dispuesto en la Ley, y el Presidente, de acuerdo con los diputados provinciales y compromisarios, estando todos conformes, é insiguiendo precedentes de aquí y de otras provincias como Zaragoza y Almería, dispuso que se suspendiese la sesión por un espacio breve de tiempo para que los electores se proveyeran de candidaturas.

La mejor prueba de que todos los electores, incluso el hoy protestante D. Germán Adell, estuvieron conformes con la suspensión, la tenemos en los hechos de no haber protestado y de haber tomado parte en la segunda votación.

La unidad de acto que, aún en los testamentos no puede llevarse hasta el punto de que no se respete una congoja ó un vahido del testador, existió pues en Tarragona, ya que la suspensión duró solamente el tiempo absolutamente preciso para ponerse de acuerdo sobre las candidaturas y proveerse de ellas.

Esto por lo que se refiere á las actas, que en todo caso á las tres afectaría la protesta, ya que el público solamente estuvo presente durante la primera votación y ya que la unidad de acto, de ser necesaria en los términos estrictos que ahora se invocan, no existió en ninguna de las votaciones. Pero, aparte esto, nos incumbe defender á los pobres vecinos de Espluga de Francolí que, repetimos, no estuvieron presentes ni se vieron en esta ciudad, pues habiendo sido en su dia absueltos por un Tribunal, no cabe ofenderles como lo hace el diputado provincial protestante en público y en privado, siquiera porque debe respetarse la santidad de la cosa juzgada.

En cambio, los amigos del diputado protestante repartieron dinero á destajo en un almacén que habian alquilado en la Rambla de San Juan y el mismo diputado protestante no debió tomar parte en la votación porque era recaudador de Contribuciones en esta provincia. Además el presidente D. Estanislao Tell tiene pendiente la incapacidad como gerente de la Compañía Arrendataria de Contribuciones. Estos vicios afectan á las elecciones de Tarragona en lo que se refiere á todos los candidatos, menos á D. Juan Cañellas y Tomás y D. Agustín Sardá Llabería, ya que siendo millonarios los demás candidatos, claro está que no pudieron éstos dos, que no son ricos, valerse del dinero para intentar la compra de votos. La candidatura ministerial se vino al suelo casi en su totalidad, pues de tres candidatos naufragaron dos, debido precisamente al intento de comprar votos, y la gritería que se produjo en el salón se debió, tal vez, á que con las candidaturas se pretendía también repartir billetes de Banco, según se deduce de los adjuntos ejemplares del *Diario de Tarragona*, órgano de D. Ramón Adell Vidal.

Por todas estas razones, si alguna duda pudieran ofrecer las actas de Tarragona no se referiría al acta de D. Juan Cañellas y Tomás.

Tocante á la capacidad legal de D. Juan Cañellas y Tomás, repetidas veces puesta en entredicho infructuosamente por sus contados enemigos, es perfecta en todas sus partes.

D. Juan Cañellas y Tomás lleva más de treinta y dos años representando esta capital y esta provincia primero en el Municipio, después en la Diputación provincial, más tarde siete veces, en siete elecciones generales en el Congreso de los Diputados, y ahora en el Senado. Claro está que, teniendo como tiene una provincia devotísima de la que es hijo, no podria gozar de las universales simpatías con que cuenta, si estuviese incapacitado. El hijo predilecto de esta capital, cuyo nombre figura en mármoles en el salón capitular de este Ayuntamiento, el hijo adoptivo de varias ciudades y villas, que aquí es considerado y venerado por todos, altos y bajos, ricos y pobres, tiene muy alto su nombre y su honra para que nadie pueda empañarlos.

Pero, no sabiendo como arreglárselas para disputarle su prestigio y su popularidad, unas veces se ha intentado concursarle y con efecto, el pretendido concurso cayó al suelo y se dejó sin efecto por el mismo Juzgado del distrito del Hospital de Barcelona en auto firme, consentido, prévio desistimiento del actor, senador por derecho propio, marqués de Marianao, conforme así lo reconoció el Congreso de los Diputados en repetidas ocasiones. No debió, pues, el diputado protestante traer la *Gaceta* de Madrid (que publica su recurso de casación, sino un testimonio de los autos, pero ya se vé, entonces el aparatoso argumento no produciria efecto, pues en los autos consta que D. Juan Cañellas no ha estado nunca ni está concursado.

Otras reticencias y calumnias se han inventado y se propalan al oido contra D. Juan Cañellas y Tomás, pero como no se han alegado ante la Comisión de Actas no necesitamos rebatirlas, bastándonos consignar que D. Juan Cañellas y Tomás goza de todos los derechos civiles y políticos, y no tiene pendiente ni lo ha tenido absolutamente ningún asunto que de cerca ni de lejos pueda impedirle ni dificultarle el goce de sus derechos civiles y políticos.

Triste es venir á molestar la superior atención de la Comisión de Actas: las extemporáneas y por todo extremo injustificadas reclamaciones de D. German Adell presentadas aquí por alto han obligado á los exponentes á salir á la defensa de las actas de Tarragona.

Por todo lo expuesto

A la Comisión de Actas del Senado suplican: que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y en su virtud reclamar del Congreso de los Diputados el testimonio del auto del Juzgado del Hospital de Barcelona, que obra en el expediente electoral de Tarragona de las elecciones de 1898 y 1901, reclamar también del ministerio de la Gobernación testimonio de la alzada contra la capacidad legal del Presidente de la Diputación provincial D. Estanislao Tell por ser gerente de la Compañía Arrendataria de Contribuciones, y estado de la alzada por si está ya resuelta, hacer de la protesta de dicho diputado el mérito que proceda respecto á las actas de don Ernesto Castellar y D. Agustín Sardá, ya que solamente á ellos dos puede referirse, toda vez que en la segunda votación no entró el público en el Colegio electoral, tener por válida y legal la suspensión del acto para proveerse de candidaturas los electores con objeto de tomar parte en la segunda votación, aprobar el acta de D. Juan Cañellas, en cuyo favor votaron 131 electores habiendo tomado parte además 86 en favor de D. Ramón Adell, sin protesta ni reclamación alguna y desestimar la supuesta incapacidad legal de dicho don Juan Cañellas y Tomás, ya que goza de todos sus derechos civiles y políticos y ya que el pretendido concurso no existe ni ha existido, conforme podrá atestiguarlo el repetido senador por derecho propio señor marqués de Marianao que fué el iniciador y hubo de desistir noblemente de su pretensión reconociendo con la misma nobleza que se había equivocado y haciendo las más explícitas declaraciones de honorabilidad en favor de don Juan Cañellas y Tomás.

Justicia que se prometen de la rectitud de la Comisión de Actas del Senado.

Tarragona 20 Mayo de 1903.»

La Comisión de Actas, por unanimidad, desestimó la protesta formulada por el diputado provincial de la fracción liberal disidente y el acta fué aprobada por el Senado.

Pero de la protesta quedaba una parte que afectaba por modo evidente á nuestro ilustre jefe y amigo, el senador D. Juan Cañellas y Tomás: nos referimos á la supuesta incapacidad legal traida por los cabellos al debate por el protestante.

El Sr. Cañellas creyó y sigue creyendo que incumbía á los señores marqués de Marianao y D. Ernesto Castellar acudir desde el primer momento á la Cámara y á la Comisión á desmentir al protestante, ya que lo que se deja sin efecto no ha existido legalmente y ya que el concurso se dejó sin efecto por el mismo Juzgado que lo decretó. Pero ambos señores no lo han entendido así y han permanecido mudos hasta el momento presente y no pudiendo el Sr. Cañellas esperar por más tiempo, ya que el 3 de Noviembre próximo fine el plazo para justificar la aptitud legal, hubo de presentar á la Comisión de Actas, con los documentos pertinentes al caso, el siguiente escrito:

«A la Comisión de Actas

Juan Cañellas y Tomás, senador electo por

la provincia de Tarragona, ante la Comisión de actas atentamente expone:

Que, habiendo sido protestada por un diputado provincial de la fracción política del senador por derecho propio señor marqués de Marianao, no solamente el acta del exponente, ya aprobada, si que también su capacidad legal, y fundándose la protesta en un supuesto concurso de acreedores instado por el expresado señor senador, se promete el infrascrito que desde el primer momento, tanto el repetido señor marqués de Marianao como el senador electivo Sr. Castellar, hubieran acudido á la Comisión ó á la Cámara declarando espontáneamente que no existe, ni puede existir, el concurso, ya que á ambos así les consta por haber intervenido, el uno como interesado, y el otro como testigo en una escritura pública autorizada por el notario de Barcelona D. José Ferrer y Bernadas en 9 de Noviembre de 1900, que puso fin á todos los pleitos pendientes entre D. Salvador de Samá y Torrents, marqués de Marianao, y el exponente.

Y porque así se lo prometía, el exponente no ha justificado antes su aptitud legal. Cansado de esperar en balde lo que él juzgaba y juzga un deber de conciencia, pues á haber estado cambiados los papeles, el infrascrito se hubiera apresurado á hacer tal declaración en la primera sesión de la Cámara y hubiera expulsado de su fracción al correligionario firmante de la protesta y viendo que el tiempo pasa y se acerca la fecha señalada para poner término al derecho del exponente, acude hoy en forma á justificar su aptitud legal con los documentos pertinentes al caso, á fin de que sea admitido al ejercicio del cargo de senador, pueda jurar y tomar asiento, y le sea dado intervenir en los debates y resoluciones parlamentarios.

Primer punto: Supuesto concurso de acreedores. Se presentó por el protestante la *Gaceta de Madrid*, en vez de acompañar un testimonio de los autos. Contra lo que se lee en la *Gaceta*, el infrascrito ha presentado un testimonio del auto, «que ya obró sus efectos en el Congreso en pasadas legislaturas», auto que demuestra que, instado el concurso por el señor Marqués de Marianao, hubo de quedar sin efecto, porque en el acto de la junta «no se presentó acreedor alguno», y claro está que sin acreedores por lo menos dos, no puede prosperar un concurso. Y no cabe rehabilitación ni se necesita en tal caso, ya que no ha habido inhabilitación, y ya que exigiendo la ley que los síndicos formen la pieza de rehabilitación, no se puede realizar esto en el caso de que por no existir acreedores no se pueda celebrar la junta y deje de existir el concurso. Ni una palabra más sobre este punto, que repito consta al promoveedor del concurso, como quiera que él suscribió con el exponente la antes calendada escritura pública, reconociendo la capacidad legal del mismo exponente y declarando que el concurso no había podido existir por falta de acreedores.

Segundo punto: Se justifica con la partida de bautismo la edad del exponente, mayor de cincuenta años, con la certificación del Congreso de los diputados, que el exponente, que era el decano de los diputados catalanes, ha sido elegido en siete elecciones generales, con las certificaciones de las Administraciones de Contribuciones de esta Corte y de Tarragona, que paga al año, por cuota al Tesoro como abogado, la cantidad de 1.495 pesetas, y con el resguardo del depósito, que reune en junto la renta de 7.500 pesetas anuales.

Por todo lo expuesto.

A la Comisión de actas suplica: que, teniendo por presentada esta instancia con los documentos, se sirva admitirla, y en su virtud, dar dictamen favorable sobre la aptitud legal del infrascrito senador electo, proponiendo su admisión y proclamación.

Así lo espera de la rectitud de la Comisión de actas.

Palacio del Senado 3 de Octubre de 1904.—Juan Cañellas.

AUTO

D. José de Alemany Milá, abogado, escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de concurso de acreedores de D. Juan Cañellas y Tomás se ha dictado el auto del tenor siguiente:

Auto.—Vistos estos autos; y

Resultando: que con auto de once de Abril de mil ochocientos noventa y seis se declaró en concurso necesario de acreedores á D Juan Cañellas y Tomás, decretándose las medidas consiguientes á tal declaración:

Resultando: que en los propios autos se personaron, con el carácter de acreedores del concursado, D. Santiago Gascón y Cervantes y D. José Roig y Marcet, representados por el procurador D. Eduardo de Domenech, al que se tuvo por comparecido y parte en nombre de aquellos señores:

Resultando: que «á solicitud de D. Salvador Samá y Torrents, que fué el que pidió la declaración del concurso de D. Juan Cañellas,» se mandó publicar ésta, y al mismo tiempo se acordó convocar junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, habiéndose señalado para su celebración el día de hoy, á las doce y media de la tarde:

Resultando: que, tanto para dicha publicación como para la citación de los acreedores se expidieron los oportunos edictos, fijándose unos en tres sitios de costumbre de esta ciudad é insertándose otros en los *Boletines oficiales* de esta ciudad y de Tarragona y en su *Diario de Avisos* de ambas capitales:

Resultando: que para la propia junta se citó á los acreedores Roig y Gascón en la persona de su procurador D. Eduardo de Domenech.

Resultando: que asimismo fué citado debidamente el Sr. Cañellas:

Resultando: «que el procurador Jacas, que representa en estos autos á D. Salvador Samá y Torrens, manifestó con escrito de nueve del actual que, por virtud de escritura de convenio otorgada en dicha fecha ante el notario D. José Ferrer y Bernadas entre el D. Salvador Samá y la señora viuda é hijos de D. Rafael Cañellas, habíase aquel impuesto la obligación de presentar escrito en estos autos, desistiendo del concurso de D. Juan Cañellas y Tomás y solicitando se dejara sin efecto tal declaración, y pidió que, mediante la ratificación del Sr. Samá en el contenido de dicho escrito, se dejase sin efecto semejante declaración y demás medidas acordadas como consiguientes á ella:»

Resultando: que el D. Salvador Samá y Torrents se ratificó en el mismo día nueve en el contenido de dicho escrito á presencia del que provee:

Resultando: que el procurador Domenech, en la representación que ostenta en estos autos, presentó escrito con fecha nueve del actual, exponiendo que sus representados don José Roig y D. Santiago Gascón, únicos acreedores que con D. Salvador Samá eran parte en estos autos, renunciaban en absoluto á proseguir sus accciones contra D. Juan Cañellas, tanto más cuanto que el Sr. Roig tiene asegurado su crédito con la consignación hecha en méritos del juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de Tarragona, y el Sr. Gascón, como cesionario de D. Miguel Lizarraga, había entrado en inteligencias de transacción, y para facilitar ésta habían otorgado poderes especiales á favor del dicho procurador Domenech para pedir el alzamiento del concurso y consentir el sobreseimiento y terminación de los autos, según así era de ver en la escritura que acompañaba: y terminó pidiendo que, mediante la ratificación en dicho escrito del don José Roig, se les tuviese por desistidos de su acción en estos propios autos y dejar sin efecto la declaración de concurso del D. Juan Cañellas:

Resultando: que en el contenido de dicho escrito se ratificaron D. José Roig y Marcet y el procurador Domenech en nombre de don Santiago Gascón, en virtud del expresado poder especial:

Resultando: «que no se ha presentado en los autos ningún otro acreedor del concursado, ni antes ni en el día de hoy, ó sea el señalado para la celebración de la junta:»

Considerando: «que para que pueda darse cumplimiento á lo establecido en la sección cuarta y siguientes del libro segundo, título doce de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace indispensable la concurrencia en autos de los acreedores del concursado, sin los cuales es legalmente imposible proceder al nombramiento de síndicos y demás actuaciones consiguientes á esta clase de juicios universales:»

Considerando: «que habiendo los tres acreedores conocidos y que tienen representación en los autos, ó sean D. Salvador Samá y Torrents, D. Santiago Gascón y Cervantes y D. José Roig y Marcet, desistido el primero del concurso y los otros de su acción en estos autos, y solicitando los tres que se deje sin efecto la declaración de concurso de D. Juan Cañellas, debe accederse á ello, ya que, como antes se ha expuesto, la falta de acreedores imposibilita legalmente la continuación y término del presente juicio universal»:

El Sr. D. Francisco de Paula Ayala, juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad, por ante mí el actuario dijo: «Se deja sin efecto la declaración de concurso necesario de acreedores de D. Juan Cañellas Tomás, acordada en el auto de once de Abril de mil ochocientos noventa y seis con todas sus consecuencias, y en su virtud se deja asimismo sin efecto el nombramiento de depositario administrador» hecho á favor de D. Manuel Jacas Deola, así como el embargo trabado por el Juzgado de Tarragona sobre las fincas que se expresan en la diligencia de primero de Junio de mil ochocientos noventa y seis y la anotación preventiva que de tal embargo se tomó en el Registro de la propiedad de dicha ciudad, expidiendo al efecto el oportuno exhorto con los insertos necesarios. Así lo manda y firma el expresado señor juez en Barcelona á trece de Noviembre de mil novecientos: doy fe.—Francisco de Paula Ayala.—José de Alemany Milá.—Concuerda el transcrito auto con su original, á que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro el presente testimonio, que firmo en Barcelona á veinte de Noviembre de mil novecientos: doy fe.—Hay un sello que dice: Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital, Barcelona.—José de Alemany Milá.—Visto bueno.—El señor Juez del distrito, Ayala.—Igualmente certifico que el auto del día trece del actual transcrito en el anterior testimonio es firme á los efectos legales por no haberse interpuesto contra el mismo recurso alguno.—Barcelona veinte Noviembre de mil novecientos: doy fe. —José de Alemany y Milá.—Es copia.»

La Comisión dictaminó favorablemente al Sr. Cañellas, en su primera reunión, y el Senado, en su sesión del jueves último, aprobó el dictamen, proclamando á nuestro ilustre Jefe, quien acto seguido juró y tomó asiento en los escaños de la minoría liberal-democrática y en el mismo sitio que ocupó su inolvidable padre D. Rafael.

Esto expuesto, juzguen ahora nuestros lectores y hagan los comentarios que gusten.

Nosotros nos limitamos á decir que en nuestra tierra existe un refrán que se traduce en el «de casta le viene al galgo» y añadir que á los que anunciaban la muerte y el entierro de nuestro ilustre Jefe se les deben aplicar aquellos versos «los muertos que vos matais, gozan de buena salud».

Y ahora digamos ¡Viva D. Juan Cañellas! ¡Viva nuestro ilustre Jefe! ¡Viva el hijo predilecto de Tarragona, el político mas desinteresado de la provincia de Tarragona! ¡Viva el decano de los diputados catalanes, que nada ha sacado ni pedido de la política! ¡Viva el defensor del todo por y para la provincia de Tarragona!

LA PRIMERA PIEDRA

Un mes entero me he privado del gusto de dirigirme á mis amables lectores en las columnas de este periódico debido á una ausencia temporal de esta localidad y á mis ocupaciones oficiales, á las que me debo en primer término. Al regresar á Tarragona he recibido una agradable sorpresa; y no puedo por menos que sentirme satisfecho al ver en la realización de una obra en principio, reflejarse gran parte de mis deseos y predicaciones. Aludo al comienzo de un trabajo de trascendencia suma que se está realizando en terrenos de la propiedad de D. Trifon Bas donde éste tiene instaladas las cuadras de la «Vaquería Suiza». Junto á aquellos establos que hoy exhiben los mejores modelos de vaca de casta suiza y holandesa y bajo la inteligencia de un conocido maestro de obras se ha dado principio á la fabricación de un elegante pabellón de estilo exótico que, independiente de las referidas cuadras, pero contiguo á ellas se destina para la creación en breve término de un establecimiento necesario, de una utilidad incuestionable en esta población. Dicha obra constará, según proyecto que me han facilitado, de dos pisos, en el bajo se instala el despacho de leche cruda recién ordeñada á determinadas horas de la mañana y de la tarde, segun ya de antes se venía verificando; al lado de este despacho hay ya señalado el local de otro segundo destinado exclusivamente á la venta de leche maternizada, pasteurizada y esterilizada en aparatos ya facturados en el extranjero á la orden del Sr. Bas. Segun este industrial me informa, á dichos aparatos modernísimos y de una precisión absoluta, acompaña un millar de frascos de todas cabidas y en esos mismos frascos de cierre automático se llevará á cabo sin contacto alguno exterior la esterilización de la leche.

La labor ó manipulación que esto requiere tendrá efecto en el piso principal de ese pabellón ya comenzado y en el que se emplean, no solo los materiales de construcción adecuados, sino una serie de reglas en consonancia con las exigencias de la higiene moderna. Algo más, ó mejor dicho mucho más de esta creación que honra á Tarragona y merece el general aplauso pudiera yo adelantar; pero si grande ha sido mi entusiasmo al ver el embrión de una obra que no por lo pequeña deja de ser gigante en su fin practico, mayor ha sido mi sorpresa y hasta cierto punto me confunde la idea que el Sr. Bas ha tenido al inspirarse en mis artículos publicados en la prensa de esta capital hasta el punto de indicarme sus deseos de que yo intervenga directamente en detalles de orden médico, así en la construcción que se realiza como en la implantación de la labor fecunda que se propone.

Yo que abogaba constantemente por la creación de algo propio y de beneficiosos resultados para los niños en los primeros meses de su vida; yo, que interesadísimo por convicción y amor á esa clase pequeñina abogaba por erigir para ellos un dispensario, veo hoy adivinado y puesto en práctica el pensamiento por un amante de Tarragona, que si no posee por su especial comercio el raudal de conocimientos técnicos, le sobra corazón y amor al pueblo que le sostiene para emprender por sí mismo, individual y particularmente una obra muy grande.

Siento muchísimo que la inmerecida elección que en mí ha hecho y la fijeza de sus empeños haya recaído en quien tan pocas dotes posee y puede brindarle; pero lo siento doble más, en que este solo hecho me prohibe por fuerza ocuparme de cuanto representa esa inspiración y hasta tal punto me lo prohibe que cuanto me proponía deciros en mis artículos sucesivos tienen que sufrir un cambio, un rumbo distinto, por lo mismo que he de ser el primer interesado en ver su realización.

Pero mi empeño es tan grande, mi gratitud tan sentida, mis deberes tan sagrados ante la confianza pública que hoy utiliza mis servicios, que me propongo contribuir con todas mis energías á que sea un hecho pronto á su inauguración un establecimiento de esta índole y solo me quedará el placer de intervenir desinteresadamente en favor de ese mismo público con todo mi trabajo para alcanzar el fallo que quiera reservarme.

Y torciendo la ruta que seguía en mis artículos, me ocuparé desde el sábado próximo en publicar máximas y consejos sancionados por la ciencia, que completen esa obra empezada, bajo el nuevo título de *Higiene de los niños*.

DR. MORAL.

Tarragona 14 Octubre 1904.

NOTAS DE LA LOCALIDAD

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el artículo que dedicamos á las últimas elecciones de Senadores.

Para que se vea cuán ciegos están nuestros enemigos y cómo se dejan llevar de la envidia que les ofusca, bastará decir que nuestro ilustre jefe, Sr. Cañellas, para justificar su aptitud legal, no necesitaba acreditar más renta que la que corresponde á la contribución industrial como abogado con ejercicio en Madrid.

El Sr. Cañellas, que desde hace muchos años paga una de las primeras cuotas de contribución en la Corte, creyó que debía retardar su ingreso en la Alta Cámara por las razones que él mismo expresa en la instancia que elevó recientemente á la Comisión de actas y publicamos en el artículo de fondo de hoy.

Pero nuestros enemigos son así, no conocen las leyes, ni siquiera la Constitución.

Hoy por la tarde y en nuestro circo taurino tendrá lugar la fiesta gimnástica. Como el producto de la entrada será repartida entre los niños y jóvenes que en ella toman parte, no dudamos habrá mucha concurrencia, apesar de hallarnos en estación algo avanzada para estar mucho rato al aire libre.

Los hijos de nuestro ilustre jefe D. Juan Cañellas pasaron el dia de ayer en la finca que posee en Cambrils nuestro distinguido y querido amigo D. Carlos Roig.

En el último tren regresaron á esta capital.

La esposa de nuestro particular amigo D. José Prat, dió á luz ayer mañana una robusta niña, hallándose en perfecto estado de salud tanto la madre como la recién nacida.

Felicitamos al señor alcalde por contar con un nuevo vástago.

Copiamos de nuestro estimado compañero el *Diario de Lérida*:

«En el tren correo de Tarragona llegó ayer el señor Arzobispo de Tarragona excelentísimo Dr. D. Tomás Costa y Fornaguera, acompañado por el arcediano de esta catedral Iltre. Sr. D. José A. Brugulat, director de la Academia Bibliográfico Mariana, el canónigo de Tarragona Iltre. Dr. Claverol y varios otros señores.

En la estación aguardaban al venerable viajero los Ilmos. señores Obispos de Lérida y Astorga, todas las autoridades de la capital, comisiones del Cabildo Catedral y Seminario Conciliar y de multitud de corporaciones religiosas y civiles que llenaban el anden.

La acogida dispensada al que fué inolvidable Obispo de esta diócesis fué por demás cariñosa.

Las campanas de los templos se echaron á vuelo al divisar el tren.

En un landó tirado por briosos caballos fué llevado el señor Arzobispo al palacio episcopal, acompañándole en el coche los señores obispos y el señor Alcalde.

Damos al insigne huésped nuestra más cordial y respetuosa bienvenida deseando le sea grata su permanencia entre sus antiguos diocesanos.»

La sociedad «Centre Catalá» pondrá en ejecución á las nueve de la noche de hoy el magnífico é interesante drama «La muerte civil» y la pieza catalana «Sistema Munyon» puestas ambas en escena por los aficionados de dicha sociedad el primero y por el cuadro infantil de la Tetulia Liberal la segunda.

Los esfuerzos que hacen dichos aficionados para dar esplendor y lucidez á las obras que con tanto esmero y fuerza de voluntad emprenden, sin objeción alguna, que pueda desdecir en lo más mínimo de la sobriedad y caracter de su reputado director, implica el que aquellas sean representadas con toda propiedad dentro de los elementos con que cuentan, augurando á dicho Centro una buena temporada teatral y un mayor interés para las funciones sucesivas, no dudando que los socios y familias respectivas corresponderán con su asistencia, cual se merecen aquellos, única aspiración que satisfará sus propósitos viendo una concurrencia numerosa que juzgue con imparcialidad sus méritos.

En obsequio al bello sexo y á la terminación de dichas obras se dará baile de reunión.

De cinco á siete amenizará hoy el paseo de la rambla de San Juan la brillante banda del regimiento de Almansa, ejecutando el siguiente programa:

1.º «El capitán», pasodoble.
2.º «Los cantores del bosque», valses.
3.º «La meta», overtura.
4.º «La revoltosa», mosaico.
5.º «Conde de Barcelona», pasodoble.

En el tren de las 12'20 salieron para Reus y Zaragoza los concejales Sres. Teixidó, Masdeu y Caballé. El Sr. Prat no hizo lo propio, por haber dado á luz su esposa una niña, pocas horas antes de la salida del tren.

Agradecemos á nuestro querido colega *Heraldo de Tarragona* el suelto que á continuación copiamos:

«Ha jurado el cargo el senador por esta provincia D. Juan Cañellas Tomás, á quien, con tal motivo, damos nuestra enhorabuena.»

En la noche de hoy se pondrá en escena en el teatro del Ateneo Tarraconense la comedia en dos actos «El matrimonio civil» y el estreno del sainete catalán en un acto, original del aplaudido autor D. Ramón Ramón Vidales, titulado «Lo carro del vi».

Por la tarde se representará el drama catalán «Maria Rosa» y la comedia en un acto «El pié izquierdo».

Mañana empezará á verse en esta Audiencia en juicio por jurados, la causa instruida en el Juzgado de Tortosa, por asesinato de madre é hija ocurrido en la Cenia, estando la defensa á cargo del abogado Sr. Oesa y representando á los procesados el procurador Sr. Planas. Dicha causa, se vió ya, habiendo pedido el fiscal revisión á lo que accedió la Sala.

Con gran solemnidad, numerosa y distinguida concurrencia, terminaron ayer los cultos, que con tanto esplendor han venido celebrando los PP. Carmelitas en honor de su fundadora Santa Teresa de Jesús.

En la asamblea general celebrada ayer por la Cámara de Comercio fueron nombrados vocales de la misma en la Junta de Obras del puerto D. Agustín Farrer y D. Ricardo Cascante, en sustitución de los Sres. Torrents y Romagosa.

A las doce de ayer se inició un ligero incendio en la chimenea de la casa núm. 3 de la calle de San Olegario, siendo sofocado el fuego por el vigilante particular nocturno de dicha calle y varios vecinos.

Hoy termina la Oración de cuarenta horas en la iglesia de las Monjas Descalzas, y mañana empiezan en la iglesia del Pic-Hospital.

Se ha acordado por la Junta de Ateneo, dar función en el teatro los jueves de cada semana, por ser muchos socios abonados los que así lo tienen solicitado.

Han sido suspendidas las obras que se venían efectuando en el «Racó de Salou» por la empresa constructora de la prolongación del puerto de esta capital.

Por la Administración de Hacienda de la provincia se han aprobado los repartos de consumos de los pueblos de Aldover y Pont de Armentera.

En la Inspección de Vigilancia municipal se halla depositada una llave de piso recogida en la calle del Cos del Bou.

A consecuencia del disparo de un barreno en la cantera existente en la plaza del Progreso, á las ocho del dia de ayer cayó una piedra de 2 kilógramos en el terrado de la casa núm. 44 del cuartel Norte, causando varios desperfectos en el edificio.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Juicios señalados para la próxima semana:

Dias 17, 18 y 19.—Causa procedente del Juzgado de Tortosa, por asesinato, contra Antonio Royo y otros; ponente, Sr. Oiz; letrado, Sr. Oesa; procuradores, Sres. García y Planas. Juicio por jurados.

Dias 20 y 21.—Causa procedente del Juzgado de Montblanch, por delito electoral, contra José Martorell y otros; ponente, señor presidente; letrados, Sres. Valls y Batlle; procuradores, Sres. Salvadó, Ruiz y Peñarrubia. Juicio por jurados.

BOLETÍN RELIGIOSO

SANTOS DE HOY.—S. Galo ab. y la Bta. Maria de la Encarnación, vg.

SANTOS DE MAÑANA.—Stos. Herón ob., Alejandro, Citino, Donato, Lucio, Mariano, Rufiniano mrs.

1796.—Formación de la República Cispadana.

El día dura 11 horas y 10 minutos.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra de la Asunción en la Catedral.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Continúa en la iglesia de Monjas Descálzas S.D.M. se tendrá de manifiesto por la mañana de ocho á once y por la tarde de cinco menos cuarto á siete y media, celebrándose las misas de costumbre.

CULTOS DE HOY

CATEDRAL.—A las seis rosario de la Aurora y misa en la capilla de Ntra. Sra. del Claustro; á las nueve y media se cantará el oficio.

Por la tarde, despuès del rezo del coro, exposición de S. D. M. Rosario cantado y reserva en el altar mayor.

TRINIDAD.—A las diez un solemne oficio.

Por la tarde á las cinco y media, habrá los ejercicios mensuales de los asociados trinitarios.

SAN FRANCISCO.—A las nueve y media se cantará un solemne Oficio

Por la tarde á las cinco y media, Rosario y meditación.

SAN JUAN BAUTISTA.—A las nueve y media Oficio solemne. Por la tarde, á las cinco, exposición mayor, Rosario, Trisagio cantado, acto de desagravios, mes de Octubre, bendición de rosarios y reserva.

SAGRADO CORAZON.—Empezarán á las seis de la tarde los ejercicios espirituales para mujeres solamente, dirigidos por el P. Antonio Vidal, de la Compañia de Jesús. Los demás dias tendrán lugar por el orden siguiente: Por la mañana á las siete, misa con lectura espiritual durante la misma, á las que seguirá una consideración. Por la tarde, á las seis y cuarto Rosario, plática y meditación.

DESCALZAS.—A las ocho misa cantada por la comunidad.

Por la tarde á las seis, continúa la novena á santa Teresa cantándose el Trisagio, novena, y terminando con los gozos.

BEATAS DE STO. DOMINGO.—A las siete misa de Comunidad.

SANTA CLARA.—A las ocho oficio cantado por la Rda. Comunidad.

SAN PEDRO.—A las nueve misa parroquial.

Por la tarde á las cuatro, ejercicios y Rosario.

SAN MIGUEL.—La Archicofradia teresiana terminará el solemne triduo á Santa Teresa. A las cinco y media de la tarde, expuesto S. D. M., se cantará Trisagio, cuarto de hora de oración, sermón por el canónigo D. José A. Casola y canto de motetes y reserva.

CRÓNICA OFICIAL

Registro civil

Inscripciones verificadas en el dia de ayer:

NACIDOS.—Maria del Claustro Vila Tort; Salvador Gil Bonet.

FALLECIDOS.—Maria Pallejá Porqueras, Bajada del Patriarca 4 (65 años).

MATRIMONIOS.—Adolfo Senis Zafrané con Concepción Pons Pedret.

Servicio de la plaza para hoy

Parada Almansa.

Jefe de dia señor comandante de Luchana D. Manuel Aguado.

Hospital y provisiones 3.º capitán de Luchana.

Paseo de enfermos, Almansa.

El capitán sargento mayor, *Isidoro Dominguez*.

MARÍTIMAS

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

De Hamburgo y Barcelona v. inglés «Georgian», de 676 ts., c. Faylon, con efectos, consignado á los Sres Mac-Andrews y C.ª

De Barcelona v. «José Roca», de 809 ts., c. Company, con hierro, consignado á D. Juan Mallol.

DESPACHADAS

Para Hamburgo y esc., v. inglés «Georgian», con efectos.

Para Bilbao y esc., v. «José Roca», con efectos.

Telégrafo y teléfono

Salida del Rey

Madrid, 15, 16'30

A las 6'40 saldrá el Rey para las maniobras generales.

El capitán Paredes

Madrid, 15, 17'10.

El ministro de Gracia y Justicia ha dicho que el capitán de la Guardia civil Sr. Paredes, donde quiera que se halle, puede darse por detenido.

Los capitanes de la Guardia civil

Madrid, 15, 1'810.

En estos momentos están reunidos en el ministerio de la Gobernación todos los capitanes de la Guardia civil de las comandancias de Madrid, vestidos de uniforme.

Parece que esta reunión está relacionada con el asunto del Sr. Paredes.

Espectáculos

Teatro Ateneo

Grandes funciones para hoy:

Tarde.—A las tres.—El drama en tres actos «Maria Rosa» y la pieza «El pié izquierdo».

Noche.—A las nueve.—La comedia en dos actos «Matrimonio civil» y estreno del sainete «Lo carro del vi».

Plaza de Toros

Gran función gimnástica á beneficio de los 100 niños y 50 jóvenes que tomaron parte en la que se celebró en esta capital el dia de Santa Tecla.

A las tres y media en punto.

Centre Catalá

Gran función para hoy á las nueve:

El drama en tres actos «La muerte civil» y el sainete «Sistema Munyon».

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE

¿Siente usted un cosquilleo constante en la garganta? ¿Está us e[illegible] ronco con frecuencia? ¿O está usted molestado por la tos? El PECTORAL DE CEREZA DEL DR. AYER calma las irritaciones de la garganta, alivia la inflamación de los tubos bronquiales y ataja la congestión pulmonar. Y es por esto que domina con rapidez las toses rebeldes è impide las pulmonías y la tisis.

El Pectoral de Cereza del Dr. Ayer ha estado curando afecciones de la garganta y los pulmones por cerca de sesenta años. No deberia faltar en ninguna familia.

Ya hay muchos contrahechos é imitaciones. ¡Póngase en guardia contra ellos! Y asegúrense antes de que obtienen el Pectoral de Cereza del doctor Ayer.

Preparado por el DR. J. C. AYER & CO.,
Lowell, Mass., E. U. A.

GRAN HOTEL SUIZO

PLAZA DEL ANGEL

BA CELONA

Los dueños de este Hotel participan á los señores viajeros que tengan el gusto de visitar este Hotel encontrarán toda clase de comodidades como son teléfono, coche á la llegada de los trenes propiedad del Hotel, timbre en todas las habitaciones, cuarto de baños y duchas, salón-peluquería el primero en España en estos Establecimientos, sala de piano y lectura, se habla el francés, italiano, alemán é inglés, con unos precios bastante económicos como son seis pesetas al dia por viajero todo comprendido y para los que deseen comer á la carta hay habitaciones desde una peseta en adelante.

No dejar de visitar si vais á Barcelona este Hotel.

Les dá las gracias el socio de este FRANCISCO FARRENY antes dueño de la «Fonda de Madrid» de Tarragona.

Sociedad general de Transportes Maritimos de Marsella

SERVICIOS DEL MES DE BRE OCTUDE 1904

LINEA DIRECTA PARA EL RIO DE LA PLATA

Saldrá de Barcelona el 21 de Octubre directamente para Montevi leo y Buenos Aires el magnífico y rápido vapor francés

ALGERIE

Consignatarios en Barcelona, RIPOL Y COMPAÑIA, Dormi- San Francisco, 25, principal.

NO MAS VELLO



BORRELL Hnos., Asalto, 52, Barcelona

En Tarragona:

J. Folguera

Rambla S. Juan, 56

Establecimiento tipográfico

LLORENS GIBERT Y CABRE

CALLE FORTUNY, 4

TARRAGONA

En este antiguo y acreditado establecimiento se confeccionan toda clase de trabajos tipográficos por difíciles que sean.

BAILLY-BAILLIERE É HIJOS

AGENDA DE BUFETE



AGENDA DE BUFETE

CONTIENE

Reducción de monedas.—Sistema decimal.—Cambio con el extranjero.—Modelos de recibos, de Letras, de Pagarés.—Guía de ferrocarriles.—Tarifas de Correos, de Paquetes postales, de Telégrafos, de Arbitrios, de Consumos y de Cédulas personales.—Guía de Madrid, con todas las curiosidades que encierre.—Diario en blanco para apuntes de todos los días.

CUATRO EDICIONES ECONÓMICAS

EN MADRID

1, 1,50, 2 y 3 ptas.

EN PROVINCIAS

1,50, 2, 3 y 4 ptas.

CUATRO EDICIONES COMPLETAS

EN MADRID

2, 2,50, 3 y 4 ptas.

EN PROVINCIAS

2,50, 3, 4 y 5 ptas.

Ediciones especiales para las provincias de Barcelona, Cádiz y Jerez, Guipúzcoa, Málaga, Oviedo y Gijón, Santander, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza, con noticias y referencias indispensables para los habitantes de cada provincia.

LA GOTA Y REUMA SE CURAN EN 24 HORAS

con el milagroso

ELIXIR ANTIGOTOSO DE LASSERRE

¡¡48 años de éxito!!

En ninguno de los muchísimos casos en que se ha usado dejó de producir los mejores resultados, siendo el asombro de los enfermos que padecen tan terrible enfermedad. El libro de 80 págs. en 8.º mayor, que contiene el Tratamiento de la Gota y Reuma, vale 50 cs. de pta. DR. PIZÁ, Plaza del Pino, 6, Barcelona.

EMULSION NADAL

ES LA MEJOR Y MAS AGRADABLE

ÚNICA QUE CONTIENE EL 80 POR 100

el aceite de hígado de bacalao y los glicerofosfatos de cal y de sosa. APROBADA Y RECOMENDADA por los COLEGIOS DE MEDICOS Y DE FARMACÉUTICOS DE BARCELONA, mediante análisis de los Dres. Bonet, catedrático de farmacia de Madrid, y Codina Lauglin director del laboratorio médico legal forense de Barcelona Es alimento concentrado, medicamento tónico estimulante del DESARROLLO FISICO, CRECIMIENTO DE HUESOS, SALIDA DE LOS DIENTES; necesario á los niños, embarazadas y personas débiles. Para las enfermedades conscentivas, convalecenciaa, diabetes, tos, catarro, tisis, escrófulas, raquitismo y dolores; aumenta la leche y el vigor.

VENTA FARMACIAS Y ALMACENES DE DROGAS.—EN TARRAGONA, MAYOR, 14

La Prontitud

El Recadero ANDRÉS CAÑELLAS

facilita al público DOS SERVICIOS DIARIOS, cinco tarde y nueve y media noche. Es el más urgente que se puede presentar. Se reciben telefonemas desde las ocho mañana hasta las cuatro de la tarde. Según hora de la mañana en que se sirve el telefonema será cumplido á las cinco de la tarde y entregado al domicilio.

DIRECCIONES.—En BARCELONA: Calles Hospital, 2 y 4, y Filateras, 5; en TARRAGONA: Plaza Cedazos, 34 (al lado del relojero Rigau) y calle Apodaca, 1, guarnicionero.—TELEFONO 137.

Recadero diario de Tarragona á Tortosa

VINICULTORES

ENOSOTERO para conservar y mejorar los vinos SIN EMPLEAR ALCOHOL, YESO NI OTRAS DROGAS

El vino con ENOSÓTERO jamás se vuelve ágrio y siempre mejora

MEDALLA DE ORO Exposición agrícola de 1898 — **ENOSÓTERO** — MEDALLA DE PLATA Exposición universal de 1888

Es el mejor CONSERVADOR DE LOS VINOS: obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo y puede emplearse en todo tiempo.

Representantes en España: J. Uriach y C.ª, Moncada 20, Barcelona, que lo remiten á quien lo pida.

Depósito: En Tarragona, D. Eugenio Virgili.—En Vendrell, Manuel Trayner.—En Gandesa, Rafael Ferrer.

Pedir prospectos.

PROPIEDAD INDUSTRIAL

Obteneión de Patentes de invención y de introducción y certificados de adición

Registros de Marcas de fábrica, comercio, signos, agrícolas de ganaderia, de productos químicos y farmacéuticos y títulos de los periódicos. Renovación de las Marcas que lleven 20 años registradas, art. 156 de la Ley.

Registros de Dibujos de telas, tapices y artísticos; de Modelos y envases; de Nombres comerciales; de Recompensas industriales.

Lo mismo para el extranjero.

Registro de Marchamo según previenen las Ordenanzas de Aduanas.

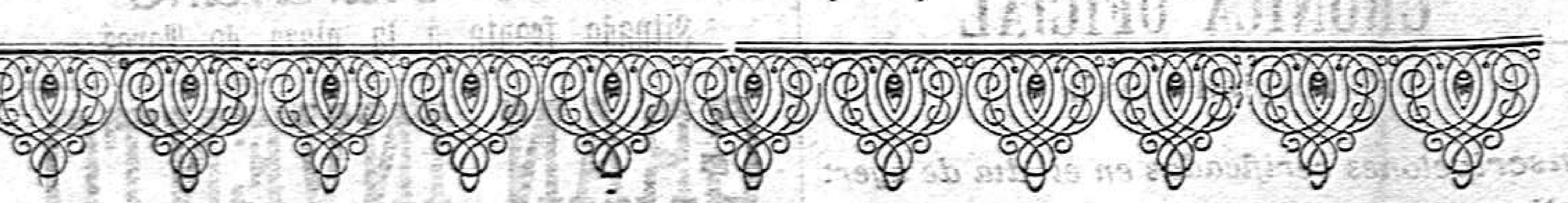
Por el art. 29 de la Ley, es obligatoria la Marca para los productos químicos y farmacéuticos.

Para correspondencia y consutas técnicas y legales

SRES. CACHO Y GERONA

En práctica desde 1900

MADRID.—SAN LORENZO, 9, PRAL.—MADRID



CAPAS-CAPAS-CAPAS

Inmenso y variado surtido en CAPAS CORTE MADRILEÑO; alta novedad en enbozos elegantísimos de todas clases y á precios sumamente baratos desde 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 duros.

MAKFERLANS Y SOBRETODOS para niños y adultos de todas clases, precios económicos.

TRAJES PARA NIÑO modelos última novedad á precios baratísimos.

PARA CABALLERO, trajes hechos y á la medida en jergas, vicuñas, cheviots, meltons, estambres y armures, desde cuatro y medio duros.

Trajes hechos de PANA para caballero á QUINCE PESETAS y á la medida desde VEINTE PESETAS.

MANTAS DE VIAJE á todos precios.—SASTRERIA.—CAMISERIA.

Antigua tienda de ropas hechas de

ANTONIO PELEGRI

MERCERIA 11. — TARRAGONA

Somatose

Reconstituyente de primer orden

Estimula en alto grado el apetito

Se vende en las boticas y droguerías

PASTILLAS SERRA SON LAS MEJORES PARA CURAR LA TOS

Y todas las enfermedades del aparato respiratorio porque modifican las mucosas, facilitan la expectoración y quitan en un dia la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningún peligro pues no contienen opio ni morfina.

Á TRES REALES CAJA

FARMACIA DEL CENTRO, DE MANUEL FONT, RBMALA DE SAN JUAN, 57. — TELÉFONO 48